

glamento Orgánico, a corregir con la cesantía definitiva en el servicio.

En el expediente disciplinario instruido contra el Cartero rural de Novés (Toledo), D. Juan Fernández Hernández, por irregularidades en el servicio, por Orden ministerial de 27 de febrero de 1947 se le estima incurso en una falta de carácter muy grave, prevista en el apartado b) del Decreto adicional al artículo 55 del Reglamento Orgánico, corrigiéndosele con la separación del servicio.

En el expediente disciplinario instruido contra el Cartero urbano de Castro Urdiales D. Francisco Soba Abascal, por irregularidades en el servicio de Giro, por Orden ministerial de 27 de febrero de 1947 se le estima incurso en una falta de carácter muy grave, prevista en el caso 8.º del artículo 55 del Reglamento Orgánico, a corregir con la separación del servicio.

En el expediente disciplinario instruido contra el Cartero-Peatón de Almendralejo a Solana de los Barros, D. Raimundo Lozano Pérez, por Orden ministerial de 27 de febrero de 1947 se le estima incurso en una falta de carácter muy grave, prevista en los casos b) y 8.º del artículo 55 del Reglamento Orgánico, a corregir con la separación del servicio.

SECCION 5.^a

SERVICIO INTERIOR

Negociado de Correspondencia Privilegiada.

En el expediente disciplinario instruido al Cartero urbano interino D. José Pérez Bellido, adscrito a la Oficina de Gaucín, por retención de certificados con reembolso, con fecha 4 de febrero ha recaído acuerdo del Ilmo. Sr. Director general imponiéndole una falta de carácter muy grave, encuadrada en los apartados 3.º y 8.º del artículo 55 del Reglamento Orgánico, a sancionar con la separación del servicio.

En el expediente disciplinario instruido al Cartero rural interino de Rinconada-estación (Sevilla), D. Juan López Colomé, por retraso en el curso de un certificado, con fecha 24 de febrero ha recaído acuerdo del Ilmo. Sr. Director general imponiéndole una falta muy grave y otra grave, encuadrada la primera en el caso 5.º del artículo 55, y la otra, en el apartado e) del artículo 54 del Reglamento Orgánico, reformado por Decreto de 8 de febrero de 1946, a sancionar con noventa días de su haber la primera, y quince la segun-

da, no haciéndose efectivas por haber sido ya separado.

En el expediente disciplinario instruido al Agente montado de Tronchón a Forcall, D. Clemente Julián Porcar, por retraso en el curso de certificados y retención de giros postales, el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 21 de febrero, ha tenido a bien imponerle dos faltas de carácter muy grave, encuadradas: una, en el apartado c), y la otra, en el b) del artículo 55 del Reglamento Orgánico, sancionadas con la separación del servicio.

Madrid, 14 de marzo de 1947.—El Director general, P. D., el Secretario general, *Manuel González*.

SECCION 4.^a

CENTROS Y ENLACES

Creación de Agencias Postales.

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

“Ilmo. Sr.: Por requerirlo así la importancia postal de las entidades de población que a continuación se consignan, y de acuerdo con lo prevenido en las Ordenes ministeriales de fechas 11 de julio de 1944 y 30 de enero de 1946 y demás disposiciones vigentes,

He tenido a bien disponer que en la provincia de Orense se lleve a efecto la siguiente modificación de servicio:

1.º Suprimir la Cartería rural de Cea, con el sueldo anual de 2.555 pesetas, creando en su lugar una Agencia Postal, con el haber de 3.000 pesetas anuales.

2.º Suprimir la Cartería rural de Entrimo, con el sueldo anual de 2.555 pesetas, creando en su lugar una Agencia Postal, con el haber de 3.000 pesetas anuales.

3.º Suprimir la Cartería rural de Los Peares, con el sueldo anual de 2.555 pesetas, y crear en su lugar una Agencia Postal, con el haber de 3.000 pesetas anuales.

4.º Suprimir la Cartería rural de La Vega, con el haber de 2.555 pesetas anuales, creando en su lugar una Agencia Postal, con el sueldo de 3.000 pesetas al año.

Dichas Agencias tendrán las mismas obligaciones que las Carterías rurales que se suprimen y las propias de esta clase de Oficinas.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1947.—Por delegación, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Tele-
comunicación.”

Ilmos. Sres. Secretario general (Cartografía y Plástica), Ordenador central de Pagos (aumento de 1.780 pesetas), Administrador general de la Caja Postal de Ahorros, Inspector general del Servicio, Jefe de la Sección Central de Personal (Subalterno y Rural), Jefe de la Sección de Contabilidad (lo mismo que al Ordenador), Jefe de la Sección de Material (Compras), Jefe de la Sección 5.^a, Jefe de la Sección Bancaria y Administrador principal de Orense.

Modificación de servicios.

Con esta fecha se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

“Ilmo. Sr.: Considerándose necesario que varios servicios rurales de la provincia de Avila sean modificados, ya que sus características han variado desde que fueron clasificados, a propuesta de dicha Administración Principal y habiendo emitido informe favorable la Inspección General del Servicio,

He tenido a bien disponer que en la provincia de Avila se lleve a efecto la siguiente reforma de servicio:

1.º Crear una Cartería rural en El Pedrosillo, con obligación de recoger y entregar al paso del ligero Madrid-Valladolid, ascendente y descendente (dos horas de servicio y haber anual de 730 pesetas).

2.º Autorizar al Agente postal de Bercenas para que nombre un Ayudante, con tres horas de servicio y haber anual de 821,25 pesetas.

3.º Crear un servicio de Cartero-Peaton en La Higuera, con la obligación de recoger y entregar en Lanzahita y servir a El Robledo (6,600 kilómetros por terreno accidentado, una hora de oficina y haber anual de 1.795 pesetas).

4.º Aumentar a 3.365 pesetas anuales el haber de 2.365 pesetas que en la actualidad tiene asignadas el Cartero-Peaton de Casas de Sebastián Pérez, que, en lo sucesivo, quedará relevado de sus actuales obligaciones y tendrá en cambio las de recibir y entregar en Piedrahita y servir la Dehesa de Matalobos, La Almohaya, Barrionuevo, La Cañada, Las Cerradas, Pesquera, El Martiniago, Zapata, El Soto, Baños de Valera, Nuestra Señora de la

Vega, Casa de las Fieras y Rancho del Berrocal (30 kilómetros en sentido circular).

5.º Aumentar a 3.115 pesetas anuales el haber de 2.445 pesetas que en la actualidad tiene asignadas el Cartero-Peaton de San Esteban de los Patos, que, en lo sucesivo, continuará con sus actuales obligaciones (12,100 kilómetros).

6.º Aumentar a 3.765 pesetas anuales el haber anual de 2.765 que en la actualidad tiene asignadas el Cartero-Peaton de Valdemolinos, que, en lo sucesivo, será Agente montado del mismo punto, con iguales obligaciones (12 kilómetros y una hora de oficina).

7.º Aumentar a 1.365 pesetas anuales el haber de 1.155 que en la actualidad tiene asignadas el Cartero-Peaton de El Mirón, que, en lo sucesivo, quedará relevado de recibir y entregar en Malpartida de Corneja, verificando este cambio en Santa María del Berrocal y continuando con las demás obligaciones (5 kilómetros y una hora de oficina); y

8.º Aumentar a 2.015 pesetas anuales el haber de 1.765 que en la actualidad tiene asignadas el Cartero-Peaton de La Aldehuela, que, en lo sucesivo, quedará relevado de sus anteriores obligaciones y tendrá en cambio las de recibir y entregar al paso de la exclusiva Avila a Barco de Avila y la de cambiar con los Carteros de Riofraguas y Horcajada y servir a Las Navas, El Reoyo, Los Molinos, Solanillas, Solanas y El Rito (14,050 kilómetros en sentido circular, una hora de servicio en Cartería y terreno accidentado).

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1947.—Por delegación, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Tele-
comunicación.”

Ilmos. Sres. Secretario general (Cartografía y Plástica), Ordenador central de Pagos (aumento de 6.476,25 pesetas), Inspector general, Jefe de la Sección Central de Personal (Subalterno y Rural) y Jefe de la Sección de Contabilidad (como al Ordenador) y Sr. Administrador principal de Avila.